



Ayuntamiento de Murcia

TITULO:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA Y LA FUNDACIÓN BANCARIA “LA CAIXA” PARA LA INSTALACIÓN DE LA EXPOSICIÓN “TIERRA DE SUEÑOS” EN LA AVENIDA DE LA LIBERTAD.

Firmado el 28 de febrero de 2019.

Decreto del Concejal Delegado de Promoción Económica, Cultura y Programas Europeos de 26 de febrero de 2019.

PARTES:

- ✓ Ayuntamiento de Murcia.
- ✓ Fundación Bancaria “La Caixa”.

OBJETO:

Colaboración en la presentación de la exposición “Tierra de Sueños” de Cristina G^a Rodero, en la ciudad de Murcia desde el 22 de marzo al 11 de abril de 2019.

VIGENCIA:

Hasta el desmontaje de la exposición.

CLÁUSULAS:

1.- OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente convenio de colaboración la presentación de la exposición “TIERRA DE SUEÑOS” de Cristina Ga Rodero, en la ciudad de MURCIA. Dicha exposición se presentará del 22 de marzo al 11 de abril de 2019, en la Avenida de la Libertad.

Las fechas totales del proyecto, incluyendo montaje y desmontaje, son del 20 de marzo al 14 de abril.

2.- COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA FUNDACIÓN BANCARIA “LA CAIXA”

2.1.- Producción y organización de la exposición.



Ayuntamiento de Murcia

- 2.2.- El coste del comisariado de la muestra.
- 2.3.- El coste del seguro de las obras a todo riesgo desde la recogida hasta la devolución, ininterrumpidamente, en la modalidad de “clavo a clavo”.
- 2.4.- El transporte, montaje, desmontaje e instalación de la exposición de “TIERRA DE SUEÑOS”, de Cristina Ga Rodero, en el espacio público cedido por el Ayuntamiento de MURCIA.
- 2.5. El diseño y la impresión de todo el material de difusión, en castellano, bajo la forma de elementos físicos o de difusión, elementos publicitarios, y actos de difusión que se realicen, y aquellos otros materiales que se acuerden entre las partes, así como la comunicación que se realice a los medios de comunicación dentro del marco de colaboración del proyecto; sin que esto vaya en detrimento de la difusión que el Ayuntamiento de MURCIA crea conveniente realizar a través de sus canales habituales.
En toda la difusión gráfica constará la colaboración entre el Ayuntamiento de MURCIA y la Obra Social “la Caixa”, según consta en el Manual de Aplicación de Marca de la Obra Social “la Caixa”, debiendo facilitar la Fundación Bancaria “la Caixa” al Ayuntamiento de MURCIA, pruebas previas de todos los materiales y diseños para la oportuna revisión y conformidad.
- 2.6. El diseño, producción y colocación y retirada de los elementos publicitarios que se instalen en la vía pública para dar a conocer la exposición, siempre de acuerdo con las condiciones establecidas por el Ayuntamiento de MURCIA en las correspondientes autorizaciones.
- 2.7. Producción e instalación de los elementos necesarios para la iluminación del cubo informativo así como el preceptivo certificado de instalación por parte de la empresa que instale la iluminación.
- 2.8. Reparación de los desperfectos que pueda ocasionar la actividad sobre el firme y demás elementos del espacio que ocupará la exposición en la avenida de la Libertad, con advertencia, en su caso, de ejecución subsidiaria a su cargo.
- 2.9. Comunicación previa al Ayuntamiento de MURCIA del acceso de vehículos al espacio expositivo, permaneciendo el tiempo mínimo indispensable para la realización de las actividades de montaje y desmontaje.
- 2.10. Alquiler número de vallas suficiente para delimitar el espacio necesario de seguridad durante el proceso de montaje y desmontaje de las estructuras.

3.- COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA.

En el marco del presente convenio, el Ayuntamiento de MURCIA asumirá, sin generar gasto para la Fundación Bancaria “la Caixa”, las siguientes gestiones y permisos necesarios para el desarrollo de la exposición:

- 3.1. Gestionará el permiso administrativo de instalación y cesión gratuita del



Ayuntamiento de Murcia

- espacio en la Avenida de la Libertad y autorizará la instalación de las estructuras en dicho espacio en las fechas consignadas en el punto 1 del presente convenio.
- 3.2. Facilitará los permisos de circulación, y de carga y descarga de los camiones y hará que Fundación Bancaria “la Caixa” quede exenta del pago de las posibles tasas de ocupación del espacio, circulación, carga y descarga y escolta policial, durante todo el periodo del proyecto.
 - 3.3. El Ayuntamiento de MURCIA se compromete a la cesión gratuita de un espacio municipal, cercano a donde estén instaladas las estructuras, para hacer la rueda de prensa de presentación e inauguración de la exposición.
 - 3.4. Gestiones para mantener despejada de vehículos la zona de acceso a la zona de instalación de las estructuras a la llegada del camión, así como la colaboración de las gestiones necesarias para facilitar el permiso de circulación, carga y descarga de los vehículos que transportan la muestra.
 - 3.5. Colaborar en las gestiones para los permisos de estacionamiento de los camiones que transporta las estructuras de la exposición en la zona de su instalación, así como la designación de un espacio para hacer el trasvase de carga entre camiones en caso de que sea necesario.
 - 3.6. Gestiones para los permisos de estacionamiento y movimientos del camión grúa/pluma o carretilla traspalética necesario para la instalación de las estructuras.
 - 3.7. La colaboración de la Policía Local:
 - a) Para colaborar, en la medida de las posibilidades existentes en cada momento, en la vigilancia, sobre todo en horas nocturnas, de la zona en la que se instalen las estructuras.
 - b) Para acompañar a los camiones tráiler a la llegada a la ciudad, desde la entrada hasta el lugar donde será instalada la exposición.
 - c) Para acompañar a los camiones tráiler a la salida de la ciudad, desde el lugar donde estará instalada la exposición hasta la salida de la ciudad.
 - d) Para mantener despejados de vehículos los accesos a la zona de descarga donde se instalará la exposición a la llegada y a la salida del camión.
 - 3.8. El Ayuntamiento de MURCIA procederá a retirar, en caso de que fuese necesario, el mobiliario urbano necesario para realizar las maniobras y la instalación de la unidad desplegable que alberga la exposición.(maceteros, etc)
 - 3.9. El Ayuntamiento de MURCIA garantiza la presencia de personal técnico en la zona de instalación de la exposición durante el montaje y desmontaje de la misma.
 - 3.10. Facilitar el correspondiente permiso, sin coste económico, para la colocación de elementos de difusión editados por la Fundación Bancaria “la Caixa”



Ayuntamiento de Murcia

(banderolas de farola, pancartas, mástiles, cubos, paneles...), siempre y cuando sean oportunamente autorizados por los respectivos servicios técnicos municipales.

3.11 El Ayuntamiento de Murcia asumirá las gestiones necesarias para la instalación del cuadro eléctrico conexas, legalizaciones y permisos, toma de tierra y suministro eléctrico, siendo la potencia necesaria la 5 kW (trifásica 400 v.).

3.12 El Ayuntamiento de Murcia incorporará el vínculo-link eduCaixa en la web municipal, con el objeto de poner a disposición del profesorado toda la oferta educativa de la Fundación Bancaria “la Caixa” correspondiente al curso 2018/2019.

Así mismo, incorporará el logotipo eduCaixa en las comunicaciones dirigidas a la comunidad educativa, relativas a la exposición.

4.- ASPECTOS GENERALES

4.1. La organización de la exposición corresponde al Ayuntamiento de MURCIA y a la Fundación Bancaria “la Caixa”.

4.2. El Ayuntamiento de MURCIA y la Fundación Bancaria “la Caixa” actuarán en igualdad de condiciones en las presentaciones públicas y ruedas de prensa que se puedan organizar para dar a conocer la exposición “TIERRA DE SEUÑOS” de Cristina Ga Rodero.

5.- DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta el final del desmontaje de la exposición en la ciudad de MURCIA y, en cualquier caso, hasta que finalicen los compromisos de ambas partes.

No obstante su vigencia inicial, el mismo podrá resolverse anticipadamente por acuerdo de las partes o por incumplimiento de cualquiera de ellas de las obligaciones contraídas.

En todo lo no previsto en el presente convenio se aplicarán los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015 RJSP.

6. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

6.1. Los datos personales incluidos en este Convenio (datos de los intervinientes) serán tratados por la otra Parte con la finalidad de gestionar la relación de colaboración, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de dicha relación y se conservarán durante todo el tiempo en que esta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados. Los intervinientes se dan por informados de lo siguiente:



Ayuntamiento de Murcia

- a) Los respectivos Responsables del tratamiento de datos de carácter personal, son las partes firmantes y los datos de contacto del responsable de seguridad o del delegado de protección de datos (DPD) de cada una de ellas son los siguientes:
- DPD de Fundación Bancaria “la Caixa”: E-mail: dpd@fundacionlacaixa.org; Dirección postal: Avenida Diagonal 621 - 629, 08028 Barcelona
 - Datos del responsable de seguridad o DPD del Ayuntamiento (encargado del tratamiento): Dirección postal indicada en el encabezamiento.
- b) Los datos personales de los intervinientes no serán cedidos a terceras entidades, ni serán objeto de decisiones automatizadas.
- c) En el caso de que las Partes precisaran contratar los servicios de proveedores ubicados en países que no disponen de normativa equivalente a la europea para el tratamiento de sus datos, dicha contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Para más información pueden contactar con los responsables de seguridad o los delegados de protección de datos de ambas Partes, a través de las direcciones indicadas.
- d) Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad, enviando un mensaje al responsable de seguridad o delegado de protección de datos de cualquiera de las Partes, en las direcciones indicadas.
- e) Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa, pueden presentar una reclamación a los responsables de seguridad o delegados de protección de datos anteriormente referenciados, o ante la Agencia Española de Protección de Datos.
- 6.2. Queda expresamente convenido que todos los datos o información que el Ayuntamiento comunique a la Fundación Bancaria “la Caixa” en relación con el proyecto o programa objeto de este Convenio serán datos disociados, es decir, aquellos que no permiten la identificación de persona física alguna y, por tanto, estarán excluidos de la aplicación de la normativa de protección de datos. En particular, mantendrá informada a la Fundación Bancaria “la Caixa” de la evolución del proyecto mediante datos de carácter cuantitativo, numérico y/o porcentual.
- El Ayuntamiento no tendrá acceso ni tratará datos de carácter personal de los que sea responsable Fundación Bancaria “la Caixa”, durante el desarrollo del



Ayuntamiento de Murcia

presente Convenio. En el supuesto de que, durante la Vigencia del presente Convenio, el Ayuntamiento tuviera acceso a algún dato de carácter personal de los que sea responsable Fundación Bancaria “la Caixa”, deberá comunicarlo inmediatamente a dicha entidad, aplicando las medidas de seguridad oportunas y procediendo ambas partes a adoptar cuantas medidas y/o acciones pudieran ser necesarias de conformidad con la normativa en materia de protección de datos.

- 6.3. El Ayuntamiento declara que cumplirá, bajo su única y total responsabilidad, con todas las obligaciones que le sean exigibles en aplicación de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal. Asimismo, se compromete a aplicar las medidas de seguridad necesarias, manteniendo indemne a la Fundación Bancaria “la Caixa” de cualesquiera indemnizaciones y/o sanciones reclamadas por cualquier tercero, incluidas las autoridades y organismos competentes.